

POSADAS, 31 de Marzo de 1982.

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 329-S-81-Registro de la Secretaria de Información Publica y el Decreto Nacional N° 877/80 en ejercicio de las facultades concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Ley N° 629 del 30 de diciembre de 1975, el que quedara redactado del siguiente modo:
DONASE al Estado Nacional COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO con destino a Gendarmería Nacional y para necesidades de la Sección Iguazú de la Cuarta Agrupación Mesopotámica Norte los siguientes lotes fiscales:

Manzana 56, 57, 58 y 59 del Plano de Mensura N° 18.128, con una superficie de 15.493 m2.; 14.368 m2.; 15.493 m2. y 14.368 m2. respectivamente.-

Lote 4 de la manzana 60, con una superficie de 9.001.m2, según Plano de Mensura N° 18.123.-

Todos estos periodos corresponden el Pueblo Puerto Iguazú y se encuentran Inscriptos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Provincia de Misiones, en mayor extensión Departamento Iguazú. Tomo 8, Folio 126, Finca N° 1.532.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido.
ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General De Brigada (RE)
Gobernador